



## Gestión de Talento Humano

### Política de reincorporación

Código: GTH-POL-003

Versión: 01

Abril del 2023

Sistema Integrado de Gestión



## Contenido

1. Introducción .....	3
2. Objetivo .....	3
3. Alcance.....	3
4. Responsable.....	3
5. Definiciones .....	3
6. Política de reincorporación .....	3
6.1. Solicitud de reincorporación.....	4
6.1.1. Criterio temporal .....	4
6.1.2. Criterio subjetivo.....	4
6.1.3. Criterio objetivo.....	4
6.2. Causales de inadmisión o rechazo .....	4
6.2.1. Causales de rechazo .....	4
6.3. Estudio de reincorporación .....	4
6.3.1. Primer análisis: área de Selección.....	5
6.3.2. Segundo análisis: área de Administración de Personal .....	5
6.3.3. Tercer análisis: área de reincorporación .....	5
6.3.4. Cuarto análisis: área de Relaciones Laborales .....	5
6.4. Notificación de decisión .....	5

## 1. Introducción

A través del presente documento se definen y limitan los lineamientos básicos y generales que deberá tener en cuenta la Operadora Distrital de Transporte, a través de cada dependencia, en torno a la reincorporación laboral de extrabajadores.

## 2. Objetivo

La Política de Reincorporación busca reglamentar la forma y parámetros que debe considerar la operadora para admitir o rechazar una solicitud de reincorporación. Lo anterior se llevará a cabo a través de un conjunto básico de criterios que demarcarán los factores para tomar una decisión, con el objetivo de estandarizar el proceso y organizarlo de tal manera que funja como una guía para todas las dependencias interesadas.

## 3. Alcance

Esta política operará desde el momento en que se eleve una solicitud de reincorporación hasta la decisión de rechazo o reincorporación efectiva del solicitante.

## 4. Responsable

La responsabilidad de la política está a cargo de varios actores según la etapa en que se encuentre la solicitud de reincorporación; no obstante, el último responsable será la dependencia de Selección.

## 5. Definiciones

**Solicitante:** Es el extrabajador que mediante acto escrito eleva una petición para la reincorporación en la Operadora Distrital de Transporte.

## 6. Política de reincorporación

A continuación, se hará una descripción general que corresponderá a los elementos clave para adelantar una reincorporación, cuyo fundamento obedezca a los principios y lineamientos internos. Para ello, se supeditará el proceso en distintas dependencias, garantizando la objetividad de la decisión.

## **6.1. Solicitud de reincorporación**

La reincorporación obedece a un acto unilateral y escrito a través del cual se declara la intención de volver a vincularse a la Operadora Distrital de Transporte a cualquier cargo que ofrezca una vacante.

### **6.1.1. Criterio temporal**

El solicitante podrá elevar la petición, para ser estudiada, exclusivamente cuando hayan transcurrido seis (6) meses, contados desde el día de desvinculación hasta la fecha en que se realice la solicitud.

### **6.1.2. Criterio subjetivo**

El solicitante podrá elevar la petición, para ser estudiada, exclusivamente si tuvo una relación laboral con la operadora, ya sea con un contrato de trabajo a término fijo, indefinido, obra o labora u ocasional. No se tendrán en consideración aquellas personas que hayan tenido una relación a través de un contrato de prestación de servicios o contrato de aprendizaje SENA, para estos casos deberá seguirse el proceso regular.

### **6.1.3. Criterio objetivo**

El solicitante podrá elevar la petición, para ser estudiada, exclusivamente si lo hace por los canales dispuestos para estos fines, es decir a través de mensaje de datos dirigido a la cuenta de correo electrónico [macruz@odt.gov.co](mailto:macruz@odt.gov.co)

## **6.2. Causales de inadmisión o rechazo**

La inadmisión o el rechazo opera de facto sobre causales que impliquen la imposibilidad de estudiar la solicitud según corresponda.

### **6.2.1. Causales de rechazo**

A partir del rechazo, se descartará la posibilidad de reincorporación a partir de las siguientes causales:

1. Cuando la solicitud se haya elevado sin obrar dentro del límite fijado en el carácter temporal, es decir, seis meses contados a partir de la desvinculación.
2. Cuando la solicitud se haya elevado respecto de un cargo que no cuenta con vacante.
3. La solicitud que no contenga la información del solicitante

## **6.3. Estudio de reincorporación**

El análisis de la solicitud a partir del cumplimiento de los parámetros mínimos tendrá como consecuencia la notificación de una decisión favorable o desfavorable, el estudio deberá realizarse en varios pasos y estarán a cargo de las dependencias que intervengan en estos.

### **6.3.1. Primer análisis: área de Selección**

El área de Selección examinará el perfil y determinará las condiciones mínimas de postulación, ya sea en grado de escolaridad (primaria, bachiller, técnico/tecnólogo, profesional), edad mínima, experiencia, entre otros. En caso de contar con los requisitos mínimos dará su visto bueno sobre el particular.

### **6.3.2. Segundo análisis: área de Administración de Personal**

El encargado de la dependencia de Administración de Personal dará una respuesta negativa, y por lo tanto dará cierre al proceso, cuando el solicitante haya sido desvinculado por las siguientes causas:

1. Terminación del contrato por cualquier causal o modo diferente a la renuncia voluntaria.
2. Renuncia que interrumpa un proceso disciplinario.

Aunado a lo anterior, la dependencia de Administración de Personal dará una respuesta negativa en el caso de que el extrabajador solicitante tenga registro de reiteradas inasistencias a turnos de trabajo.

En caso favorable la dependencia de Administración de Personal dará su visto bueno y regresará el caso al subproceso de Selección para que continúe con el trámite de la solicitud de reincorporación.

### **6.3.3. Tercer análisis: área de reincorporación**

La dependencia a la cual el trabajador busca la reincorporación emitirá un concepto que niegue o acepte la posibilidad de reincorporar a un trabajador; conclusión a la que se llegará previa revisión de sus antecedentes internos de desempeño.

### **6.3.4. Cuarto análisis: área de Relaciones Laborales**

El área de Relaciones Laborales estudiará la solicitud con la observancia de los antecedentes disciplinarios y concluirá una decisión favorable o desfavorable; conclusión a la que se llegará previa revisión de sus antecedentes internos.

## **6.4. Notificación de decisión**

A través del medio más expedito se dará contestación a la solicitud de reincorporación. En caso de ser favorable, el área de Selección seguirá el proceso regular para la posible contratación del solicitante; en caso negativo comunicará la determinación indicando las razones de esta.